RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066-2022-MD-MDB-LP/A

Las Palmas, 17 de febrero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - LEONCIO PRADO – HUANUCO

VISTO: El Informe N° 06-2022-AI-MD-MDB-LP, de fecha 14 de Febrero de 2022, del Programador en Sistemas PAD I – Área de Informática y el Informe N° 010-2022-GM-MD-MDB-LP, de fecha 14 de Febrero de 2022, del Gerente Municipal, sobre la designación del responsable del **SOFTWARE PÚBLICO Y OBLIGATORIEDAD DE COMPARTIR EL SOFTWARE PUBLICO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título eliminar - de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;
Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 el alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 15 de mayo de 2018, creó el Portal de Software Público Peruano (PSPP), como plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público Peruano, administrado por la Secretaria de Gobierno Digital (SEGDI)de la Presidencia del Consejo de Ministros, y que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan (i) usarlo o ejecutarlo, (ii) copiarlo o reproducirlo, (iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, (iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y (v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano;

Que, el Artículo 4 del referido Decreto Supremo, estableció que el Software Público Peruano (SPP) es aquel software o programa de ordenador de titularidad de una entidad de la Administración Pública, cuyo desarrollo es contratado o efectuado directamente por el personal de dicha entidad para soportar sus procesos o servicios, es financiado con fondos públicos, y puede ser puesto a disposición para ser usado, copiado, modificado y distribuido bajo una licencia libre o abierta;

Que, el Artículo 7 de la citada norma, estableció a su vez, que el Titular de la entidad debe designar al Funcionario Responsable del Software Público de su entidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412 del 12 de setiembre de 2018, se aprobó la Ley de Gobierno Digital, que establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, abilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 90.1 del Artículo 90 del Reglamento de la Ley de Gobierno Digital, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM de fecha 18 de febrero de 2021, establece que la Plataforma Nacional de Software Público Peruano (PSPP) es la plataforma digital que facilita el acceso y reutilización del Software Público Peruano (SPP), conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 051-2018CM, Decreto Supremo que crea el Portal de Software Público Peruano y establece disposiciones adicionales sobre el Software Público Peruano y normas complementarias;

Que, la transformación digital es un proceso crítico para el bienestar de la población y la confianza digital es un componente de dicha transformación digital que tiene como ámbitos la protección de datos, transparencia, seguridad digital y protección del consumidor en el entorno digital; y atendiendo a 6110, mediante Decreto de Urgencia 006-2020 se creó el Sistema Nacional de Transformación Digital, y mediante Decreto de Urgencia N° 007-2020 se establecieron medidas necesarias para garantizar la confianza de las personas en su interacción con los servicios digitales prestados por entidades públicas y organizaciones del sector privado en el territorio nacional;

Que, estando a los considerandos expuestos, resulta necesario designar al Funcionario Responsable del Software Público y Obligatoriedad de compartir el Software Público de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún – Leoncio Prado – Huánuco;

Que, mediante Informe N° 06-2022-AI-MD-MDB-LP, de fecha 14 de Febrero de 2022, Programador en Sistemas PAD I – Área de Informática, informa sobre la necesidad de designar al Responsable del Software Público y Obligatoriedad de Compartir el Software Publico de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún;

Que, mediante Informe N° 010-2022-GM-MD-MDB-LP, de fecha 14 de febrero de 2022, del Gerente Municipal donde propone ***DESIGNAR*** *como Responsable del Software Público y Obligatoriedad de Compartir el Software Publico al Programador en Sistema PAD I – Área de Informática de la entidad, el mismo que será designado mediante acto resolutivo.*

Que, mediante Memorándum N° 013-2022-MD-MDB-LP, de fecha 15 de Febrero de 2022 para la emisión de la Resolución de Alcaldía que designa en el ***CARGO DE RESPONSABLE DEL SOFTWARE PÚBLICO Y OBLIGATORIEDAD DE COMPARTIR EL SOFTWARE PUBLICO****, al servidor, Milcerio Yoliño VILLAR ESTEBAN - Programador en Sistemas PAD I – Área de Informática de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.*

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ***DESIGNAR*** *al servidor* ***Milcerio Yoliño VILLAR ESTEBAN*** *- Programador en Sistemas PAD I – Área de Informática a partir de la fecha, como* ***RESPONSABLE DEL SOFTWARE PÚBLICO Y OBLIGATORIEDAD DE COMPARTIR EL SOFTWARE PÚBLICO*** *de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún – Leoncio Prado – Huánuco.*

ARTÍCULO SEGUNDO: ***ENCARGAR*** *al Área de Imagen Institucional y Protocolo, la publicación y difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún – Leoncio Prado – Huánuco.*

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún - LAS PALMAS

Ing. ARNOL LUIS BALTAZAR PEÑA
ALCALDE (e)